

DECRETO EXENTO N° 00.458/2008.

Arica, marzo 26 de 2008.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación; decreto exento N° 00.966/82, de diciembre 09 de 1982 y sus modificaciones; Resolución N° 520, de noviembre 15 de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.835/2002, de julio 22 de 2002; Traslado VRA. N°34/2008, de marzo 26 de 2008; Oficio DEMAT. N° 28/2008, de marzo 18 de 2008; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N° 150/2006, de julio 19 de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N°00.835/2002, de julio 22 de 2002, se oficializa el Programa "Magíster en Matemática".

DECRETO:

Oficializase las siguientes Ponderaciones del **Programa Magíster en Matemática:**

* Actividades Curriculares	70%
* Actividades de Graduación	30%
- Tesis	60%
- Examen de Graduación	40%

La evaluación de la Tesis será el promedio aritmético de:

- Dos Profesores informantes
- Profesor o profesores guías que la dirigieron

Regístrese, comuníquese y archívese.


CARLOS RUIZ LARRAL
Secretario de la Universidad


HUGO BRAVO AZLAN
Rector (S)

HBA.CRL.mar.



27 3 08